



01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO
CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0201 -2015-A/MPA-SG.

Anta, 18 de mayo del 2015.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 1226 de fecha 04 de febrero de 2015 que contiene la solicitud de pago de bonificación por aniversario de la Provincia de Anta y día del Trabajador Municipal 2013, presentada por los trabajadores Vicente Silva Dueñas, Julián Pillco Huilca, Carlos A. Trujillo Ortiz de Orue, Santiago López Mezarayme y Gladys Andrade Quispe; el N° 020-2015-AL/MOPA/C del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Anta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1226 de fecha 04 de febrero de 2015 los trabajadores Vicente Silva Dueñas, Julián Pillco Huilca, Carlos A. Trujillo Ortiz de Orue, Santiago López Mezarayme y Gladys Andrade Quispe solicitan el pago de la Bonificación por Aniversario de la Provincia de Anta y día del Trabajador Municipal 2013, con los siguientes fundamentos: que los recurrentes son trabajadores del sector Público sujetos a los alcances del D. Leg. 276, en condición de permanentes y al no pertenecer al SITRAMUN ANTA (Sindicato de trabajadores Municipales de Anta), fueron excluidos del pago de las bonificaciones por Aniversario de la Provincia de Anta y por el Día del Trabajador Municipal del año 2013, lo que vulnera sus derechos, frente a ello se tiene que se ha expedido la Resolución Gerencial N° 204-2014-MPA del 22-12-2014 que reconoce las obligaciones pendientes de pago.

Que, la Resolución de Alcaldía 336-2013-MPA-A/SG del 22 de diciembre del 2013 resuelve otorgar las bonificaciones por el día del Trabajador Municipal y bonificación extraordinaria por conmemorarse la creación política de la provincia de Anta las cuales suman la cantidad de S/. 705.00, sin embargo, la resolución mencionada, se emite en mérito a la negociación colectiva implementada por la comisión paritaria conformada entre los representantes legales de la Municipalidad Provincial de Anta como empleadores y el SITRAMUN ANTA (Sindicato de trabajadores Municipales de Anta) por lo que solo surte efectos tal resolución para las partes tratantes, es decir solo para los trabajadores sindicalizados, por lo que no abarca para aquellos que siendo permanentes sin embargo no pertenecen al sindicato.

Por estas consideraciones y de conformidad a la opinión legal del Jefe de asesoría Legal de la entidad municipal, con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de pago de Bonificación por Aniversario de la Provincia de Anta y Día del Trabajador Municipal 2013, presentada por los trabajadores Vicente Silva Dueñas, Julián Pillco Huilca, Carlos A. Trujillo Ortiz de Orue, Santiago López Mezarayme y Gladys Andrade Quispe, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a los trabajadores solicitantes quienes tienen derecho expedito para interponer los recursos administrativos de impugnación regulados por el Art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Persona para dar conocimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas se dé cumplimiento a la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VHT/AMPA
EVA/Sec. Gral
C.C.
-GM
-SGA
-UPER
-Int.
- Arch. S.G.

Sr. Juan Huamán Tito
01-2430245
ALCALDE